

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5.0

1. OBJETIVO

Establecer el proceso y la documentación que debe ser presentada por las compañías de Ground Handling, aerolíneas o compañías prestadores de servicios para la aprobación de vehículos y equipos que ingresan y operan en las áreas restringidas o plataformas concesionadas del Aeropuerto internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento por parte de los Inspectores de Plataforma.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento aplica a la comunidad aeroportuaria que realiza el proceso de solicitud de ingreso de vehículos y equipos a las áreas restringidas del aeropuerto y al personal responsable de efectuar la validación documental e inspección visual de vehículos y equipos.

El procedimiento inicia con la radicación de la solicitud y documentación requerida por parte de la compañía dependiendo si requiere un sticker temporal o un permiso permanente, continuando con su revisión y validación, la inspección visual de los vehículos y equipos que ingresan a áreas restringidas y plataforma, culminando con la aprobación o reprobación de la solicitud por parte de los Inspectores de Plataforma.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- ORFEO: Sistema de Gestión documental de OPAIN.
- Permiso Permanente (Carné): Se expide permiso permanente, por el término mínimo de treinta y un (31) días calendario y máximo de dos (2) años de acuerdo al RAC 160, a los vehículos clasificados en los grupos I y II en el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, pero de acuerdo con el Contrato de Concesión y la resolución 02013 de 2006 de la UAEAC, los permisos permanentes se expiden por un término máximo de un (1) año.
- Permiso Temporal (Sticker): Se expedirá permiso temporal, por un término mínimo de un (1) día y máximo de treinta (30) días, a los vehículos clasificados en el grupo III en el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y demás normas que lo complementen o modifiquen, a saber transporte de carga aduanera, transporte de mercancías a In-Bond o Duty Free, transporte de valores, transporte de cadáveres, transporte de prensa, transporte de pasajeros

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector de Plataforma Senior	Septiembre de 2021
REVISÓ	Eduardo Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	Septiembre de 2021
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Septiembre de 2021

GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 5	

enfermos o heridos, transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales, vehículos de seguridad o escoltas, vehículos de transporte de personas en condiciones jurídicas especiales (INPEC), vehículos de embajadas que transportan valijas diplomáticas y vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras o similares.

- Solicitante: Empresa y/o persona que solicita la expedición de un permiso para conducir en área de movimiento concesionada a OPAIN S.A.
- U.A.E.A.C: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad que en la República de Colombia desarrolla las funciones de autoridad aeronáutica y aeroportuaria.
- Visado: Verificar, reconocer o examinar un documento poniéndole el visto bueno. Dar validez para garantizar la trazabilidad y la transparencia a un documento.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- RAC 160. Seguridad de la Aviación Civil
- Circular Normalizada No. CI 073 Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado.
- Circular Técnica Reglamentaria No. 027 MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS
- Plan de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento vigente.
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado vigente

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN PLATAFORMA.

- Los vehículos automotores y demás equipos de asistencia en tierra con operación permanente dentro del aeropuerto deben estar debidamente identificados con un número de identificación interno, nombre de la compañía y de ninguna manera se permitirá que esta identificación sea de tipo imantada, el cual debe colocarse en los cuatro (4) costados del vehículo. De no ser posible en los costados, se deberá ubicar dicho número en otro lugar visible acorde al diseño del vehículo.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

- Los caracteres deben ser de una dimensión de veinte (20) centímetros como mínimo y en colores fosforescentes que generen contrastantes y reflectivos. De no ser posible este tamaño, deberá utilizarse acorde a los espacios disponibles por el cuerpo del vehículo.
- Los vehículos que no presenten el tipo de identificación (marcas de vehículo) de acuerdo con el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado, deberán ser retirados de las instalaciones aeroportuarias.
- Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una.
- Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas, lo mismo que de luces, frenos, bocina adecuada y una visión despejada en todas las direcciones desde el asiento del conductor.
- Los vehículos de emergencia o seguridad tendrán luces de destellos de color azul, y aquellas dispuestas en otros vehículos serán de destellos de color amarillo.
- Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolidión en la parte superior (luces beacon). No serán permitidas las luces anticolidión provisionales (sujetas con imán).
- Los vehículos cabinados deben estar provistos de botiquín de primeros auxilios y de extintor de polvo químico asegurado. Dichos elementos deben estar ubicados en forma tal que se posibilite su fácil acceso.
- Las llantas de los vehículos que circulan en el aeropuerto deben contar con una profundidad de ranura mínima de 2 milímetros.
- Se debe contar con espejos retrovisores en buen estado (cuando sea el caso) y si cuenta con limpia brisas, este debe estar en correcto funcionamiento.
- Se ha de contar con alerta sonora y luz de reversa en correcto funcionamiento.
- Los vehículos destinados al remolque de equipos deberán estar provistos de un adecuado sistema de enganche que garantice el amarre durante todas las etapas de la operación. La empresa operadora del vehículo / equipo se hace responsable por garantizar que éste se encuentra en óptimas condiciones técnicas-mecánicas.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

- Los permisos de vehículos deben ser copiados al 200%, laminados y colocados al lado derecho del parabrisas de modo tal que los datos contenidos en el mismo siempre sean visibles desde el exterior del vehículo. Así mismo, el documento original debe portarse dentro del vehículo a fin de permitir la verificación y cotejo del mismo.
- En el caso que el original del documento no esté presente, el automotor no podrá ingresar ni permanecer en las áreas o zonas de seguridad restringidas con el solo documento copiado o viceversa.
- Los vehículos deben cumplir con los requerimientos de señalización y las condiciones técnico mecánicas exigidas en el Plan Operativo. De igual forma, los vehículos no cabinados (tractores, paymover, conveyor) deben portar el permiso laminado al 200% para ingreso a las áreas o zonas de seguridad restringidas y para operar vehículos en plataforma.
- Los buses deben cumplir con los requerimientos establecidos en la especificación técnica GOP-ET-001 ESTANDAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN PLATAFORMA.

5.2. REQUERIMIENTOS NORMATIVOS

Todo vehículo de las compañías que soliciten ingreso a áreas restringidas del aeropuerto debe cumplir el numeral 7.4.2 de la Circular Técnica Reglamentaria No. 027 MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS vigente de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC, que indica:

7.4.2. Permisos. Permisos a vehículos de los Grupos I y II.

7.4.2.1. Todo vehículo de los grupos I, II, III debe tener el correspondiente permiso expedido por el Explotador / Operador de aeropuerto, conforme al Capítulo VI de la Parte Decimoséptima (XVII) de los R. A. C., o el que lo modifique o complementa, en el que se establecen las características, su contenido, uso y retención del permiso. Adicionalmente, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- Solicitud escrita dirigida al Explotador / Operador de Aeropuerto, firmada por el representante legal o el Gerente de Aeropuerto de la empresa interesada, o de quien éstos deleguen oficialmente, exponiendo las razones por las cuales se hace indispensable el uso del vehículo en las áreas restringidas y especificando además las áreas y los lugares por donde debe transitar.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad y del seguro obligatorio SOAT del vehículo que ampara los daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito.
- Póliza de aviación (ARIEL) que cubra la responsabilidad civil extracontractual por daños que se pudiesen ocasionar a personas, vehículos, equipos, infraestructura aeroportuaria o aeronaves.

Nota 1: En caso de ser necesario se podrá exceptuar este requisito a las ambulancias que prestan apoyo a los servicios médicos del aeropuerto.

- Certificado de la Revisión Técnico Mecánica vigente.
- De acuerdo con la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con base en la respuesta dada por el Ministerio de transporte (Radicado MTO.: 20134200126561) los vehículos Nonroad NO DEBEN PRESENTAR CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TECNICO MECÁNICA. Sin embargo, y con base en la misma respuesta “el buen estado de estos vehículos lo debe garantizar y vigilar la persona encargada de las operaciones en la terminal aérea”. Para los vehículos Nonroad los operadores deben solicitar un certificado de mantenimiento no superior a un mes.
- Para los vehículos de aprovisionamiento de combustible: Copia de la Autorización del Ministerio de Minas y energía como Comercializador Industrial, en la cual especifique claramente la aprobación de este vehículo en cuanto al servicio que está prestando, de acuerdo con el Decreto 4299 de 2005 y todas las normas que las modifiquen o reemplacen y Copia de los procedimientos y mecanismos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para el transporte de combustible.

Nota 2: Para los equipos que no posean una tarjeta de propiedad, como los equipos de asistencia en tierra, se deberá anexar la declaración de importación correspondiente. a) En caso de no tener la declaración de importación, se debe adjuntar la carta modelo “Carros operacionales sin certificado de importación”, (puede ser descargada del link: <https://www.opain.co/sacartas.php>) y el denuncia por pérdida de los documentos.

Nota 3: La póliza de aviación ARIEL no debería ser inferior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) y ampare los daños (Responsabilidad Civil Extracontractual), que se puedan ocasionar a personas, instalaciones, equipos,

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

vehículos o aeronaves en las distintas áreas del aeropuerto, relacionando los vehículos amparados.

Adicionalmente el numeral 7.4.2.10 establece:

7.4.2.10 Cuando un vehículo grupo III por razones de la operación deba circular sin escolta por áreas de maniobras o plataforma del aeropuerto, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para los vehículos del grupo I y II, excepto la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá pedirse así: Póliza de seguro vigente por cada vehículo de responsabilidad civil extracontractual, con cobertura determinada por la U.A.E.A.C. o el Explotador/ operador de aeropuerto, la cual no debe ser inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes (SMLV). En caso de tratarse de una empresa con varios vehículos autorizados, se deberá anexar fotocopia de la póliza en a cuál se relacionan todos los vehículos amparados.

Nota 4: La U.A.E.A.C. realizará los estudios necesarios con las aseguradoras a nivel nacional con el fin de determinar las modificaciones en la póliza para los vehículos del grupo III.

Teniendo en cuenta lo anterior, les recordamos estos requisitos adicionales a lo estipulado en el Plan Operativo Vigente del Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento sobre los permisos de ingreso a áreas restringidas, con el fin de agilizar el procedimiento de expedición y renovación.

5.3. TIPOS DE PERMISOS

De acuerdo con la normatividad descrita en los RAC, los permisos pueden ser:

5.3.1. Permiso permanente

Se expedirá a los vehículos clasificados en los Grupos I y II del Plan Operativo y demás normas aplicables, que por razón de sus funciones, requieren ingresar, transitar y, o permanecer, al interior de las áreas restringidas, tales como: vehículos de la autoridad aeronáutica, de otras entidades gubernamentales encargadas del control o vigilancia, del explotador del aeropuerto y de operación del aeropuerto como por ejemplo: rescate y salvamento, extinción incendios, seguridad de la aviación civil, inspección de plataforma, ambulancias de sanidad aeroportuaria, remolcadores de aviones, equipo u otro tipo de vehículos de cargue y descargue, tractores remolcadores de carga, equipaje y correo, vehículos para el desplazamiento y mantenimiento de aeronaves o servicio de línea, vehículos de aprovisionamiento de combustible, aprovisionamiento de servicio abordaje y buses de abordaje.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

OPAIN S.A.

El permiso permanente se podrá expedir por vigencia superior a treinta (30) días y máximo de un (1) año.

5.3.2. Permiso temporal

Se expedirá permiso transitorio, a los vehículos clasificados en el Grupo III del Plan operativo y demás normas aplicables, que por razón de sus funciones, requieren ingresar, transitar y, o permanecer, al interior de las áreas restringidas, tales como: transporte de carga aduanera, transporte de mercancías a tiendas libre de impuesto (In Bond o Duty free), transporte de valores, transporte de cadáveres, transporte de prensa, transporte de pasajeros enfermos o heridos, transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales, vehículos de seguridad o escoltas, vehículos de transporte de personas en condiciones jurídicas especiales, vehículos de embajadas que transportan valijas diplomáticas y vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras y/o similares.

El permiso temporal se podrá expedir por un término mínimo de un (1) día y máximo de treinta (30) días.

5.4. PROCESOS DE SOLICITUD PARA PERMISO AEROPORTUARIO VEHICULAR

Para la solicitud de permiso aeroportuario vehicular, las compañías deberán cumplir previamente con las condiciones dispuestas en los procedimientos de Seguridad Aeroportuaria: GSA-PR-023 PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE IDENTIFICACION DE VEHICULOS Y, O EQUIPOS PARA INGRESO A AREAS RESTRINGIDAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO y GSA-PR-032 PROCEDIMIENTO PARA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA VENTANILLA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

5.4.1. Carnetización digital

Es una herramienta informática implementada que permite a las compañías solicitar la expedición de los permisos aeroportuarios a las áreas restringidas del aeropuerto, cargando la documentación directamente a una plataforma virtual para su trámite respectivo.

Principalmente se cuentan con dos plataformas para el cargue de la documentación:

- Sistema de vinculación digital OPAIN: Plataforma que permite el cargue de documentación por vehículo, utilizada principalmente por las compañías de

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

OPAIN S.A.

asistencia en tierra permanentes, y compañías que cuentan con un usuario y contraseña asignada por Seguridad Aeroportuaria que ingresan en el siguiente enlace: <https://opain.vinculaciondigital.com/landing/index.html>. El manual de usuario para el proceso de solicitud de permisos aeroportuarios a través de esta herramienta puede ser consultado en <https://opain.co/corte2/Manual de Usuario - Carnetizacion Digital.pdf>

- Sistema de Gestión Documental DocManager: Plataforma que permite el cargue de documentación masiva (1 o más vehículos/equipos), utilizada principalmente por entidades gubernamentales (ej.: Policía Nacional, Aviación Ejército, etc.)

En dichas plataformas se carga la documentación requerida descrita en los numerales 5.2 del presente documento, de acuerdo con el tipo de permiso solicitado.

La vigencia de los permisos aeroportuarios de vehículos y equipos POVP, estará sujeta a la fecha de vigencia del seguro obligatorio SOAT, del certificado de revisión técnico-mecánica y la de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de hurto o pérdida del permiso permanente o transitorio, se debe:

- Informar a la oficina de carnetización y/o seguridad aeroportuaria, al teléfono 4397070 ext. 5104, al número de celular 3222716465 o vía correo electrónico identifica@eldorado.aero o s2@eldorado.aero para desactivar el permiso, en un plazo no mayor a doce (12) horas desde la pérdida del documento. El no reportar la pérdida del documento a la oficina de Carnetización y/o Seguridad Aeroportuaria, genera incumplimiento a los procedimientos en el Plan de Seguridad Aeroportuaria pudiendo acarrear sanciones establecidas en los RAC.
- Diligenciar la carta modelo que se encuentra en el siguiente link: <https://www.opain.co/sacartas.php> solicitando la reexpedición del documento por pérdida o deterioro.
- Radicar la solicitud en la oficina de radicación, el primer piso de la Terminal 1 del Aeropuerto parte externa de la oficina de carnetización, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 y viernes de 7:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30.
- Acercarse a la oficina de carnetización, para subir el requerimiento, generar el pago y la emisión correspondiente.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

OPAIN S.A.

Nota 5: La reexpedición por daño o deterioro de los permisos no atribuible a la calidad del material deberá ser cancelado el valor correspondiente a la resolución tarifaria vigente.

Nota 6: Para las compañías relacionadas en el GSA-PR-032 PROCEDIMIENTO PARA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA VENTANILLA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, que no poseen usuario en el sistema de vinculación digital o ingreso a DocManager, y con previa autorización de Seguridad Aeroportuaria podrán realizar el envío de su solicitud y documentación requerida al mail identifica@eldorado.aero

5.5. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS INSPECTORES DE PLATAFORMA

La compañía solicitante se comunicará con los Inspectores de Plataforma (IP) a través de los números de celular 3222716453 o 3222716435 o en su defecto se acercará a la oficina de Inspectores de Plataforma para solicitar la verificación documental y programar la inspección visual cuando aplique.

El Inspector de Plataforma asignado, deberá realizar la revisión de la documentación adjunta a las solicitudes en bandejas de entrada de las plataformas de carnetización digital o las enviadas por parte de carnetización desde el correo electrónico identifica@eldorado.aero, verificando que los datos en solicitud: número de placa, número de chasis, número de serie, número de identificación interna, etc., coincidan con la documentación correspondiente: tarjeta de propiedad, declaración de importación, SOAT, certificado de revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual según corresponda al tipo de vehículo.

Adicionalmente deberá verificar las fechas de vigencia de dichos documentos con el objetivo de establecer si cumple con el tiempo de autorización solicitado. La vigencia de los permisos aeroportuarios POVP de vehículos y equipos, estará sujeta a la fecha de vigencia del seguro obligatorio SOAT, del certificado de revisión técnico-mecánica y la de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, o en su defecto al tiempo solicitado por la compañía.

Nota 7: Los requerimientos de equipos y vehículos para permisos aeroportuarios temporales, que NO operen permanentemente dentro del área restringida, podrán ser aprobados si cumplen con la documentación requerida, sin requerir inspección visual.

GESTIÓN DE OPERACIONES

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

OPAIN S.A.

5.6. INSPECCIÓN VISUAL DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS POR PARTE DEL INSPECTOR DE PLATAFORMA

Los vehículos y equipos que soliciten permiso aeroportuario permanente y aquellos que, solicitando permiso aeroportuario temporal, operen permanentemente en el área restringida deben cumplir con el procedimiento de inspección visual por parte de los Inspectores de Plataforma el cual se realiza a través de la aplicación POWER APPS de Outlook 365 con los formatos digitales:

- GOP-FR-044 INSPECCIÓN VISUAL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA
- GOP-FR-065 INSPECCIÓN VISUAL DE BUSES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA

Únicamente en el caso que el formulario digital no funcione, se podrán encontrar el sistema de gestión de calidad Isolución los formatos físicos equivalentes para proceder con el procedimiento de inspección visual.

Si la inspección visual del vehículo o equipo cumple con todos los requerimientos normativos, el Inspector de Plataforma Senior aprobará las solicitudes en el sistema correspondiente, adjuntando el registro fotográfico del vehículo o equipo (si aplica) y en las observaciones se diligenciará la vigencia del permiso de acuerdo a solicitud de compañía, o de acuerdo a vigencia del SOAT, del certificado de revisión técnico mecánica o de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, para continuar con el proceso la dependencia de Seguridad Aeroportuaria.

Nota 8: La revisión visual de los vehículos y equipos se llevará a cabo todos los días de domingo a domingo sin excepción entre los horarios de 08:00 HL a 12:30 HL y las 13:30 HL a 16:00 HL de acuerdo a la disposición de inspectores de plataforma en los horarios establecidos y siempre que las condiciones climáticas los permitan. Los vehículos y equipos que no cumplan con la documentación y/o inspección visual (si requiere) serán reprobados.

GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 5	

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
<p>6.1. INFRAESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Inspectores de Plataforma <p>6.2. EQUIPO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Computadoras. • Impresoras. • Teléfonos • Avantel <p>6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Gestión Documental DocManager • Sistema de vinculación digital OPAIN

7. DESCRIPCIÓN			
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1.	CARGAR DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE PERMISOS A ÁREAS RESTRINGIDAS: La compañía interesada en adquirir el permiso para ingreso a plataforma deberá cumplir con lo descrito en el numeral 5.2 de este procedimiento, para permisos permanentes y/o stickers temporales, y cargará la documentación respectiva en las plataformas digitales descritas en el numeral 5.4.1 del presente procedimiento.	Empresa Solicitante	N/A
2.	VERIFICAR / REVISAR SOLICITUDES EN BANDEJA DE ENTRADA DE PLATAFORMA DIGITAL Y CORREO ELECTRÓNICO: El IP verificará las solicitudes pendientes en bandejas de entrada de plataformas de carnetización	Inspector de Plataforma Senior	N/A

GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 5	

	digital y en correo electrónico cuyo remitente sea identifica@eldorado.aero		
3.	<p>¿LAS SOLICITUDES CORRESPONDEN A INGRESO A ÁREA RESTRINGIDA DE PLATAFORMA?:</p> <p>SI, continúe con actividad No. 5 NO, continúe con la actividad No. 4</p>	Inspector de Plataforma Senior	N/A
4.	<p>ASIGNAR SOLICITUD A SEGURIDAD AEROPORTUARIA: Las solicitudes radicadas para ingreso de personal, ingreso a área pública, las que no correspondan a ser autorizadas por la dependencia de plataforma, o solicitudes reprobadas se asignarán al personal de Seguridad Aeroportuaria.</p> <p>Para las solicitudes reprobadas, la compañía solicitante deberá radicar / cargar nuevamente la documentación iniciando con la actividad No. 1.</p>	Inspector de Plataforma Senior	Observaciones en plataformas de Carnetización Digital u observaciones enviadas a identifica@eldorado.aero
5.	<p>¿LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA CUMPLE CON LO REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS?:</p> <p>Se validará que la documentación se encuentre completa, y que su vigencia coincida con las fechas solicitadas.</p> <p>SI cumple, continúe con la actividad No. 6 NO cumple, la solicitud será reprobada y se continuará con la actividad No. 4.</p>	Inspector de Plataforma Senior	N/A
6.	<p>¿EL VEHÍCULO O EQUIPO REQUIERE DE INSPECCIÓN VISUAL?</p> <p>SÍ, continúe con actividad No. 7. NO requieren de inspección visual los vehículos y equipos del Grupo III, o equipos con solicitudes para sticker temporal que no operen</p>	Inspector de Plataforma Senior	N/A

GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 5	

	permanente en el aeropuerto, continúe con actividad No. 12.		
7.	PROGRAMAR INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO O EQUIPO: La compañía solicitante programará la inspección visual de los vehículos y equipos solicitados a través de los canales de comunicación y horarios establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 del presente procedimiento.	Empresa Solicitante	N/A
8.	REALIZAR INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO O EQUIPO: El inspector realizará la inspección visual del vehículo o equipo, diligenciando el formato digital habilitado a través de la aplicación POWER APPS de Outlook 365, y deberá cumplir con los ítems de normatividad relacionados, y consignando las inconformidades encontradas.	Inspector de Plataforma Senior	<p>OUTLOOK 365 POWER APPS</p> <p>GOP-FR-044 INSPECCIÓN VISUAL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p> <p>GOP-FR-065 INSPECCIÓN VISUAL DE BUSES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p>
9.	<p>¿EL VEHÍCULO O EQUIPO CUMPLE CON LA INSPECCIÓN VISUAL?</p> <p>Sí cumple, se tomará el registro fotográfico respectivo (si aplica)*. Continuar con la actividad No. 12.</p> <p>No cumple con inspección visual, continuar con la actividad No. 10.</p> <p>*En plataforma virtual las compañías deberán cargar el registro fotográfico del vehículo / equipo solicitado, del lado del conductor o costado izquierda, coincidiendo con el equipo que presentan a inspección visual.</p>	Inspector de Plataforma Senior	<p>OUTLOOK 365 POWER APPS</p> <p>GOP-FR-044 INSPECCIÓN VISUAL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p> <p>GOP-FR-065 INSPECCIÓN VISUAL DE BUSES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p>

GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 5	

10.	<p>REPROBAR INSPECCIÓN VISUAL: El Inspector informará las razones por la cuales no fue aprobada la inspección visual del vehículo o equipo para sus respectivas correcciones por parte de la compañía.</p> <p>Continuar con la actividad No. 11.</p>	Inspector de Plataforma Senior	<p>OUTLOOK 365 POWER APPS</p> <p>GOP-FR-044 INSPECCIÓN VISUAL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p> <p>GOP-FR-065 INSPECCIÓN VISUAL DE BUSES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p>
11.	<p>REALIZAR LAS REPARACIONES / CORRECCIONES NECESARIAS: La compañía solicitante del permiso aeroportuario realizará los ajustes necesarios para presentar nuevamente el vehículo o equipo corrigiendo las inconformidades encontradas.</p> <p>Reprogramará la inspección visual, continuando con la actividad No. 7</p>	Empresa Solicitante	N/A
12.	<p>APROBAR SOLICITUD: La solicitud será aprobada de acuerdo al tipo de permiso aeroportuario solicitado (sticker o carné), al tiempo solicitado por la compañía, y/o de acuerdo a vigencia de documentación.</p> <p>Si aplica adjuntar el registro fotográfico correspondiente.</p>	Inspector de Plataforma Senior	<p>Observaciones en plataformas de Carnetización Digital u observaciones enviadas a identifica@eldorado.aero</p>

GESTIÓN DE OPERACIONES

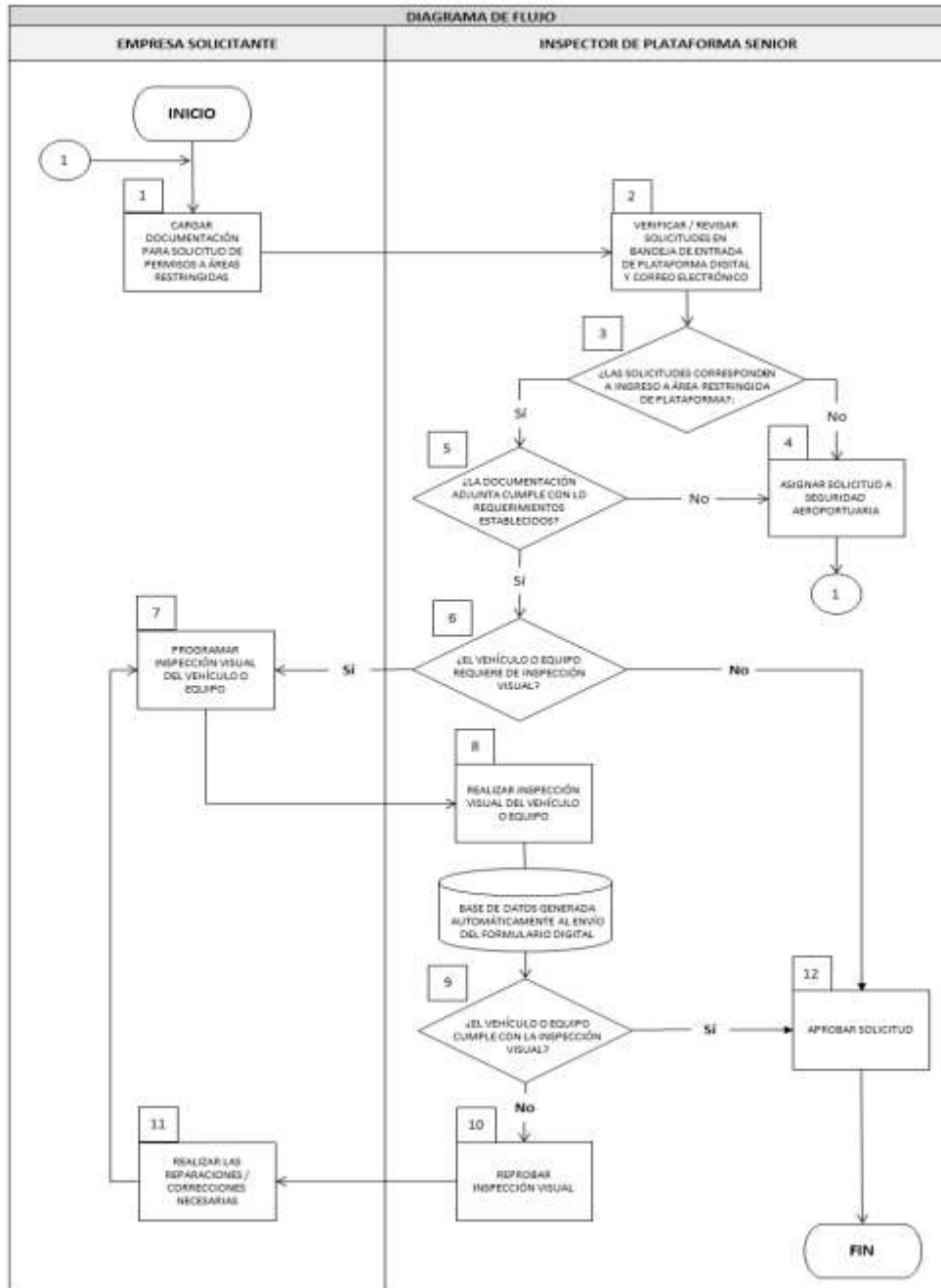
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-067

VERSION: 5

8. DIAGRAMA DE FLUJO



GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN _{S.A.}
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 5	

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- CIRCULAR TÉCNICA REGLAMENTARIA No. 027 DE LA U.A.E.A.C
- GOP-ET-001 ESTANDAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN PLATAFORMA

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento - Vigente.
- Plan Operativo del Aeropuerto internacional EL Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento. vigente.
- GSA-PR-023 Procedimiento Para La Expedición De Permisos de Identificación de Vehículos Para Ingreso a Áreas Restringidas.
- GSA-PR-032 Procedimiento para Radicación de Documentos en la Ventanilla de Seguridad Aeroportuaria

11. FORMATOS RELACIONADOS

- GSA-FR-003 Registro De Firmas Autorizadas
- GOP-FR-044 Formato Inspección Visual Vehicular Para Obtención de Permiso de Acceso Y Operación en Plataforma
- GOP-FR-065 Formato Inspección Visual Buses Para Obtención De Permiso De Acceso de Buses a Plataforma

12. ANEXOS

- N/A

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.	Creación del Documento	15/May/2017

GESTIÓN DE OPERACIONES		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSION: 5	

2.	Actualización de vigencia para permisos temporales y permanentes, así como los horarios de atención para radicación de documentación e inspección física de los vehículos y equipos.	20/Ago./2018
3.	Actualización de procedimiento, requerimientos documentales, horarios de atención para radicación, actividades del procedimiento y flujograma.	30/Jun/2020
4.	Modificación normatividad aplicable, alcance, especificaciones técnicas de los vehículos y equipos en plataforma de acuerdo a actualización de la Circular Normalizada No. CI 073 Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado, cambio de disposiciones generales por implementación de carnetización digital, modificación, actualización número de celular carnetización e Inspectores de Plataforma, modificaciones de disposiciones generales, actividades y flujograma de acuerdo a la implementación de formatos digitales a través de la aplicación POWER APPS de Outlook 365. Modificación de documentos de referencia, documentos relacionados y formatos relacionados.	31/Ene/2021
5.	Modificación de numeral 5.4.1 agregando al proceso de carnetización digital la herramienta de DocManager. Complementación numeral 5.5 respecto a la revisión de documentación por parte de los inspectores de plataforma. Modificación de numeral 6.3 eliminando herramienta informática obsoleta ORFEO reemplazándola por DocManager. Complementación numeral 7. Corrección de nombres de formatos GOP-FR-044 y GOP-FR-065. Se excluye al Inspector de Plataforma Junior del procedimiento y se modifica diagrama de flujo.	14/Sep/2021